

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 30 de julio de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0076415

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: ARBORA SPRINGS

Reivindicación de colores: Verde, blanco

Limitación al alcance del derecho:

La marca ARBORA SPRINGS se utilizará para distinguir productos comprendidos en la clase 32 de la Clasificación Internacional de Niza, particularmente agua mineral natural sin gas y agua mineral gasificada, destinadas al consumo humano. La marca será utilizada en el comercio nacional e internacional, con enfoque en canales de distribución especializados como hoteles, restaurantes, catering (HORECA), tiendas gourmet, distribuidores premium y clientes corporativos. Asimismo, se empleará en actividades de promoción, venta directa y posicionamiento de productos de hidratación premium.

Clases y descripción de productos y/o servicios:

32: Agua mineral con gas; agua mineral gaseosa; agua mineral gasificada; agua mineral aromatizada; esencias para elaborar agua mineral aromatizada [no del tipo de los aceites

esenciales]; agua embotellada; agua potable; agua potable con vitaminas; agua potable depurada; agua potable destilada; agua potable natural profunda; agua potable purificada; bebidas gaseosas sin alcohol; bebidas sin alcohol; bebidas sin alcohol a base de agua.

35: Ventas en pública subasta en línea a través de internet; administración de ventas; gestión de ventas; promoción de los productos y servicios de terceros a través de la administración de ventas y planes de incentivos promocionales que incluyen cupones; promoción de productos y servicios de terceros mediante la administración de programas de ventas e incentivos promocionales mediante cupones comerciales; promoción de ventas; promoción de ventas con ayuda de medios audiovisuales; promoción de ventas de productos y servicios de terceros a través de anuncios; promoción de ventas de productos y servicios de terceros mediante descuentos; organización, operación y supervisión de planes de ventas y de incentivos promocionales; promoción de ventas mediante la administración de puntos de fidelización de consumidores; consultoría de empresas en materia de marketing; consultoría de negocios en materia de marketing; consultoría empresarial en materia de marketing; asesoramiento en relación con métodos y técnicas de ventas; consultoría en gestión de ventas.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

heraldica capital group sas
calle 79a 18 41
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Juliana Gomez Urbina, calle 79 a 18 41, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.